

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MULEGÉ

MANUAL DE FUNCIONAMIENTO DEL LOS TALLERES DE INGENIERIA INDUSTRIAL Y ELECTROMECHANICA

Revisión: 1.0

Título primero

Responsable del los Talleres

El responsable de los talleres deberá:

- 1. Administrar y coordinar el funcionamiento de los talleres de ingeniería Industrial y Electromecánica.**
- 2. Llevar a cabo la verificación constante de las instalaciones de los talleres incluyendo equipos, software, materiales y herramientas.**
- 3. Verificar que la hoja de préstamo sea correctamente requisitado por el docente y/o los alumnos.**
- 4. Integrar expedientes de alumnos que adeuden material y actuar en base a la sanción.**
- 5. Garantizar que los talleres presente las condiciones de seguridad adecuadas y el material, equipo, software y herramientas para cada sesión.**
- 6. Restringir el acceso a los talleres o suspender la realización de la práctica si no se tienen las condiciones de seguridad o higiene o cualquier falta al reglamento por el alumno y/o docente.**
- 7. Entregar la solicitud de acceso a los talleres al docente que necesite usar las instalaciones y verificar su correcto llenado.**
- 8. Llevar el control de acceso de los talleres (bitácora).**
- 9. Realizar y mantener el inventario actualizado de equipos, materiales, software y herramientas.**
- 10. Dar mantenimiento a los materiales y equipos de los talleres.**
- 11. Reportar cualquier falta al reglamento en el que pudieran incurrir los usuarios de los talleres.**

Título segundo

Los usuarios

Se consideran usuarios los alumnos inscritos en el periodo escolar vigente que tengan la necesidad de realizar una práctica o actividad académica en los talleres de Ing. Industrial o Electromecánica. Los docentes que estén trabajando en proyectos, y los que impartan asignaturas que requieran prácticas en los talleres antes mencionados. El personal administrativo y de servicios que requiera la utilización de equipo y/o herramienta necesarios para la realización de alguna actividad dentro de la institución. Por lo que deberán cumplir con lo siguiente:

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MULEGÉ

- 1. Es obligatorio el uso de ropa de protección como lentes de seguridad, calzado cerrado, guantes y cabello recogido.**
- 2. Llenar la correspondiente hoja de préstamo y dejar identificación. (credencial de estudiante y/o docente vigente)**
- 3. Prohibido: introducir alimentos, bebidas, fumar, gritar, correr, jugar en los talleres y sentarse en las mesas de trabajo.**
- 4. Al usar herramientas de corte mantener la distancia necesaria para evitar accidentes.**
- 5. En caso de detectar cualquier situación de emergencia reportar al encargado de los talleres.**
- 6. Mantener limpias y ordenadas las áreas de trabajo.**
- 7. Antes de iniciar cualquier trabajo, leer cuidadosamente los manuales de los aparatos de los talleres (en caso de no conocer el aparato).**
- 8. Ningún estudiante puede permanecer en los talleres sin la presencia de un instructor o maestro.**
- 9. No entrar en estado de ebriedad o bajo efectos de algún enervante.**
- 10. El usuario deberá entregar el material y/o equipo utilizado limpio y en orden.**
- 11. El equipo podrá ser requerido para realizar trabajos fuera de los talleres disponiendo de un máximo de tiempo de 72 horas para devolverlo o renovarlo.**
- 12. El usuario es responsable del equipo que se le haya asignado, por lo que se recomienda verificar las condiciones en que lo recibe, con el propósito de reportar cualquier anomalía. Cualquier uso indebido o desperfectos por mal uso del material o equipos, queda bajo responsabilidad de los usuarios, el cuál estará obligado a reponer una unidad de las mismas características al que se ha dañado o desperdiciado dentro de los límites de tiempo que sean fijados para los mismos, suspendiendo el servicio y retención de la identificación.**
- 13. En los casos que así se considere necesario el encargado de los talleres podrá suspender el servicio ordinario del mismo sin previo aviso.**
- 14. Los alumnos que tengan práctica en los talleres sólo podrán llevarlo a cabo, cuando se encuentre presente el titular de dicha materia o el encargado de talleres; los alumnos que se encuentren realizando actividades ajenas al tema a tratar en la práctica a realizar, serán retirados del taller.**

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MULEGÉ

15. **No se permitirá la entrada de alumnos a las prácticas con ropa informal o deportiva (pants, tenis, sandalias etc.).**
16. **Los docentes encargados de la práctica serán responsables de los alumnos que se encuentren en los talleres.**
17. **El docente debe verificar que el instrumental y/o equipo funcione adecuadamente y en su defecto reportarlo.**
18. **El maestro está obligado a programar sus prácticas desde el inicio de semestre y entregar una copia de éstas al responsable de Talleres y Laboratorios.**

SANCIONES

- **Al no devolver el material en la fecha estipulada, el usuario pagará una multa de \$10.00 diarios por material y por cada día de retraso incluyendo sábados, domingos y días festivos.**
- **En caso de extravío, el usuario deberá comunicar de inmediato por escrito la pérdida de dicho material para evitar el aumento de la multa por día de retraso. Además de reponer el material con otro igual al extraviado en un plazo no mayor a 30 contados a partir del día en que se llena el vale de adeudo.**
- **En caso de no devolver el material en las mismas condiciones en que le fue entregado, el usuario tendrá que reponer dicho material en el tiempo establecido en la clausula anterior o se le suspenderá el servicio en forma temporal o definitiva dependiendo los daños.**

HORARIO DE ACTIVIDADES

1. **El horario de servicios de los talleres es de lunes a viernes de 8:00 am a 10:00 pm.**
2. **Cuando existan necesidades de mantenimiento o causas de fuerza mayor, el encargado podrá suspender los servicios sin previo aviso a los usuarios.**